

G Normativa para la confección del Proyecto Financiero

El proyecto financiero que acompaña a una solicitud debe confeccionarse de acuerdo a la Resolución Exenta N° 599 del 20 de Mayo de 1994, "Instructivo para la presentación de proyectos financieros" de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

1.- Definiciones Generales

a) Horizonte del Proyecto

- a.1) El flujo de caja del proyecto debe considerar un horizonte de 10 años.
- a.2) La inversión a considerar es aquella prevista en el proyecto técnico.

b) Fecha de referencia de moneda

Todos los valores deben estar expresados en moneda de una misma fecha, es decir, de un mismo valor. Para estos efectos se deberá establecer una fecha de referencia de moneda.

2.- Ingresos

Los ingresos estimados del proyecto se justificarán mediante volumen de servicio y la tarifa promedio a cobrar.

3.- Costos

a) Se distinguirán los siguientes tipos de costos:

- a.1) Costos de inversión
- a.2) Costos de explotación

b) Los costos anteriores se desagregarán, según corresponda al tipo de servicio, de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

b.1) Costos de Inversión:

- b.1.1) Capital de Trabajo.
- b.1.2) Terrenos.
- b.1.3) Obras Civiles.
- b.1.4) Equipos de Conmutación.
- b.1.5) Equipos de Transmisión y Energía
- b.1.6) Planta Externa
- b.1.7) Energía.
- b.1.8) Otros.

b.2) Costos de Explotación:

- b.2.1) Remuneraciones
- b.2.2) Depreciación contable
- b.2.3) Gastos Varios:
 - Materiales y repuestos
 - Gastos Generales
 - Otros.

4.- Financiamiento del Proyecto

Se deberán señalar las fuentes de financiamiento, las cuales se clasificarán en:

- a) Internas
- b) Externas

En caso que las fuentes de financiamiento sean externas, deberá especificarse la tasa de interés y el plazo correspondiente.